

### PEDIDO DE COMPRA N°

003242

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES  
Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN  
Fecha : 25/09/2025  
Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : UO. 03.729.00.00 - PIPIS en Cereales y Granos Nativos

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532269040001	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	2.6.3 2.4 2	1.00	UNIDAD

  
Firma del Solicitante



  
Firma Autorizada



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de una INCUBADORA CON AGITACION VERTICAL para el PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir una INCUBADORA CON AGITACION VERTICAL para el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de una INCUBADORA CON AGITACION VERTICAL para fortalecer el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p><b>Especificaciones Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control P.I.D. Microprocesador</li> <li>• Modo de control: Valor fijo o programa (hasta 9 segmentos)</li> <li>• Panel de control: Pantalla táctil LCD</li> <li>• Volumen (L) 170</li> <li>• Temperatura de trabajo (°C) 5-25</li> <li>• Velocidad de agitación (rpm) 30-300</li> <li>• Recorrido (mm) 26</li> <li>• Ajuste: Modo de agitación orbital</li> <li>• Temperatura (°C) 4 a 60</li> <li>• Precisión de temperatura <math>\pm 0,1</math> °C</li> <li>• Uniformidad de temperatura <math>\pm 1</math> °C a 37 °C</li> <li>• Temporizador: 1 a 9999 min</li> <li>• Bandeja (mm) (An. x Pr.) 496 x 350</li> <li>• Dimensiones interiores (mm) (An. x Pr. x Al.) 615 x 450 x 640</li> <li>• Dimensiones exteriores (mm) (An. x Pr. x Al.) 720 x 685 x 1310</li> <li>• Peso neto/bruto (kg) 195/238</li> <li>• Potencia (W) 1000</li> <li>• Electricidad 220-240 V 50/60 Hz</li> <li>• Homologaciones CE, ISO</li> <li>• Seguridad: Protección contra sobre temperatura, protección contra sobrecarga del compresor, protección contra fugas eléctricas</li> <li>• Clamps para frascos 50ml: 78 (se incluyen 40)</li> <li>• Clamps para frascos 100ml: 56 (se incluyen 28)</li> <li>• Clamps para frascos 250ml: 36 (se incluyen 18)</li> <li>• Clamps para frascos 500ml: 24 (se incluyen 12)</li> </ul> <p><b>Otras especificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla táctil LCD de 4,3"/5,6" indica claramente todos los parámetros en una sola página y facilita el cambio de la configuración de los parámetros operativos, incluso aquellos puntos de ajuste múltiples en modo programable de manera intuitiva.</li> </ul>



*Dr. Gastón Zolla Benites*  
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Controlador de microprocesador PID proporciona una versatilidad incomparable al permitir a los usuarios crear un programa personalizado (con hasta 9 segmentos, con ciclos) para automatizar los cambios en los parámetros de función.</li><li>• Ventana de vidrio templado de doble pliegue en la puerta delantera junto con la luz fluorescente proporciona una visibilidad completa del interior de la cámara.</li><li>• Acero inoxidable #304 de alta calidad con acabado espejo para una excelente durabilidad de los interiores.</li><li>• Memoria no volátil para retención del punto de ajuste después de una interrupción de energía.</li><li>• El robusto accionamiento triple excéntrico contrapesado en carcasa de hierro fundido proporciona un funcionamiento sin vibraciones ni problemas con una alta velocidad de agitación de hasta 300 rpm incluso cuando ambas capas están completamente cargadas.</li><li>• Luz ultravioleta reduce la carga de aire, manteniendo la cámara libre de contaminación.</li><li>• Motor inductivo de CA sin escobillas de calidad admite movimientos de agitación confiables, silenciosos y suaves hasta la velocidad máxima, incluso cuando está completamente cargado con 90 frascos de 250 ml (ZWYR-2112B, ZWFR-2112).</li><li>• Sistema de descongelación automática, que garantiza un funcionamiento sin escarcha a largo plazo con puntos de ajuste de temperatura bajos.</li><li>• La memoria no volátil guarda las configuraciones durante un corte de energía y reinicia automáticamente la unidad después de que se restablece la energía.</li><li>• Alarmas sonoras y visuales de sobretensión y sobrecalentamiento del motor, y corte automático de la alimentación. Arranque y aceleración suaves al cerrar las puertas tras breves aperturas.</li><li>• Se encuentra disponible un marco de agitación de una sola capa dedicado para facilitar el uso de matraces grandes.</li><li>• Para el registro de datos, las unidades están equipadas con una impresora térmica incorporada como estándar, de modo que los operadores pueden verificar cómo varían los parámetros de rendimiento según el proceso especificado sin tener que estar en el sitio.</li><li>• Temporizador hasta 9999 minutos en modo de control de valor fijo.</li><li>• Bandeja estándar pre-perforada incluida, sin abrazaderas</li><li>• Al menos deberá contar con las siguientes certificaciones: ISO 9001 e ISO 13485, 2014/35/EU Low Voltage Directive, 2014/30/EU Electromagnetic Compatibility Directive</li></ul>
PRESENTACIÓN	No Especificado



*Gasión Zolla Benites*

Dr. Gasión Zolla Benites  
Jefe del PIPS en Cereales  
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No Aplica</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>SUMA ALZADA</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No Aplica</p>

<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p>	
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina</p>
<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>La entrega deberá ser en un plazo máximo de 45 - 50 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>

<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con registro nacional de proveedores vigente.</li> <li>• Contar con ruc activo y habido.</li> <li>• No estar impedido para contratar con el estado.</li> <li>• Debe acreditar un monto equivalente de S/ 42,000.00 soles por la venta del bien requerido a similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la</li> <li>• Fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> <li>• Se consideran bienes similares a los siguientes: fluorometro, fotodocumentador &amp; termociclador</li> <li>• Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de i) de contratos, facturas y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o</li> </ul>



*gestor*  
**Dr. Gastón Zolla Benites**  
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso del postor sustente su experiencia mediante la contratación realizadas con privados, para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de presentación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	U.O. 03.729.00.00 – PIPS Cereales El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalaje resistente a humedad y golpes
	TRANSPORTE	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	Capacitación para el uso del equipo: 01 INCUBADORA CON AGITACION VERTICAL.
	GARANTÍA	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>		
9.	SEGUROS APLICABLES	No Aplica
	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.



Dr. Gastón Zolla Benites  
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELLECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>



*Dr. Gastón Zolla Benites*  
**Dr. Gastón Zolla Benites**  
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
**DR. GASTÓN ZOLLA BENITES**  
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento